



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 429-2014-A/MDP.

Pangoa, 23 de abril de 2014

VISTO; El expediente administrativo N° 4095, mediante Solicitud, promovido por la Presidente de la Organización Social de Base Comedor Popular San Antonio de Sonomoro, de la CC. NN. San Antonio de Sonomoro; quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular San Antonio de Sonomoro", de la CC. NN. San Antonio de Sonomoro, del distrito de Pangoa; sustenta su pedido adjuntando copia del acta de asamblea extraordinaria que nombran a la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Comedor Popular, realizado el 13 de enero del 2014, adjunta el estatuto de la Asociación, copias de DNIs de los miembros elegidos, padrón de socias, etc.;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3°. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos, tal como indica el inciso 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en el Artículo 84°, inciso 2) numeral 2.2 de la acotada ley, señala que son funciones específicas y exclusivas de la Municipalidad Distrital en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Ley N° 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su Artículo 2° prescribe "Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica..." complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo "Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013, se regula la participación y Registro Único de Organizaciones Sociales del distrito de Pangoa, tal como precisa el Artículo 6°, y 6.1 que las Organizaciones Sociales de Base son aquellas que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos de conformidad con Ley N° 25307, como Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles, etc;

Que, mediante Informe N° 0248-2014/J.D.DD.SS/MDP del Jefe de la División de Desarrollo Social, remite la conformidad de los documentos que sustenta el reconocimiento de la OSB del Comedor Popular San Antonio de Sonomoro; en consecuencia procede realizar tal reconocimiento de la organización, conforme corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 45° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Procedente el **RECONOCIMIENTO** de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE** al **COMEDOR POPULAR SAN ANTONIO DE SONOMORO**, de la Comunidad Nativa San Antonio de Sonomoro, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; en consecuencia **dispóngase su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Social** de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACREDITAR** a la JUNTA DIRECTIVA del **COMEDOR POPULAR SAN ANTONIO DE SONOMORO**, de la Comunidad Nativa San Antonio de Sonomoro, para el periodo 2014; que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Maria T., CHIRICENTE CHIMANCA	DNI N° 44449845
VICEPRESIDENTE	: Hermelinda, CHIMANGA GARCIA	DNI N° 20970099
SECRETARIO	: Kely, CHARI JERONIMO	DNI N° 48280485
TESORERA	: Melder Z., CHAMORRO TAPIA	DNI N° 10493968
ALMACENERA	: Isabel, ROJAS QUINTIMARI	DNI N° 45539391
VOCAL I	: Eva, CHUMPATE ÑACO	DNI N° 80058894
VOCAL II	: Izabel, FLORES SHIRICENTE	DNI N° 21000625
FISCAL	: Roger V., CHIMANGA SHUMPATE	DNI N° 22520685

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y Jefe de la División de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto; en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 074-CM/MDP de fecha 01/10/2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ejemplar
Miguel A. Eganvil Martínez
ALCALDE

"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

INFORME N° 0248 - 2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S y S.M./MDP

A : Miguel Ángel Egoavil Martínez.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A.

DE : Abog. Christian Lazo Trujillo.
Jefatura de Div. DESARROLLO SOCIAL.

ASUNTO : INFORME DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS EMITIDOS PARA LA
INSCRIPCION EN EL RUOS DEL DISTRITO DE PANGO A SEGÚN
ORDENANZA N° 074.

FECHA : PANGO A, 23 DE ABRIL DEL 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A	
DESPACHO DE ALCALDIA	
RECIBIDO	
FECHA: 23 ABR 2014	
HORA: 11:52	FOLIO: 47
EXP: 4095	FIRMA: [Firma]

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo al mismo tiempo informarle lo siguiente:

En atención al expediente N° 4095, de fecha 11/04/2014 de la organización social de base del comedor popular SAN ANTONIO DE SONOMORO de la Comunidad Nativa de San Antonio de Sonomoro, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes como establece la Ordenanza Municipal N° 074, habiéndose encontrado conforme los documentos presentados según los requisitos de la ordenanza en mención inscribiéndose en el RUOS del distrito de Pango A con Asiento N° 14, por lo que se solicita:

Se expida la resolución correspondiente para la organización social de base en mención y quienes lo representan:

Presidenta: CHIRICENTE CHIMANCA MARIA TERESA.
Vice presidenta: CHIMANGA GARCIA HERMELINDA.
Secretaria: CHARI GERONIMO KELY.
Tesorera: CHAMORRO TAPIA MELDER ZULMA.
Jefe de almacén: JORAS QUINTIMARI ISABEL.
Fiscal: CHIMANGA SHUMPATE ROGER.
Vocal 1: CHUMPATE NIACO EVA
Vocal 2: FLORES CHIRICENTE ISABEL.

Es cuanto informo para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente;


Abog. Christian Lazo Trujillo
Jefe. Div. Desarrollo Social (e).

PROVEIDO	
PASE A: Secretaria	
PARA: Su tramite y	
atencion.	
FECHA: 23/4/14	



353

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA
San Antonio de Sonomoro 11 de abril del 2014.

OFICIO N° 01.CC.NN.S.A.S.C.P.

TRAMITE: 000...

11 ABR 2014

SEÑOR : ALCALDE DISTRITAL DE PANGOYA
SÑR. MIGUEL A. EGUAVIL MARTINEZ.

EXP N° 4095 FOLIO 09

HORA 10:41. FECHA 11/4/14

ASUNTO : SOLICITO EL RECONOCIMIENTO MEDIANTE RESOLUCION DE
ALCALDIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR DE
LA CC.NN.SAN ANTONIO DE SONOMORO.

De mi especial consideración.

Es grato de dirigirme a ud. para saludarlo muy cordialmente a nombre de la junta directiva del comedor popularsan Antonio de sonomoro y Autoridades, de la Comunidad Nativa en general a quien represento y al mismo tiempo, para solicitarle el reconocimiento de la junta directiva del comedor popular de san Antonio de Sonomoro del periodo del 13 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014. Por lo que pedimos su reconocimiento con una resolución de alcaldía, a la junta directivo ,pedimos a UD. SEÑOR ALCALDE su atención inmediata a nuestro solicitud ya que es un documento idispensable para nuestro comedor y nos piden en la provincia de satipo, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestra de mi especial consideración y estima personal y el deseo que qeremos alcanzar.

ADJUNTO:

- 1 - copia del acta de la elección de la junta directiva.
- 2.-Copia simple del DNI de la junta directiva

ATENTAMENTE


Roger Y Chimanga Shampate
DNI. N° 22520685


Mara Teresa Chincanta Chincanta
DNI. N° 44449845

PROVEIDO	
PASE A: DIV. DESARROLLO SOCIAL	
PARA SU REVISIÓN Y TRAMITE	
CORRESPONDIENTE	
FECHA: 11.1 ABR 2014	